

Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ ESTADO DE
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN YUCATÁN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán) previa designación, firmo el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII**, emitida el 18 de abril de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022_FXXVII** emitida el 18 de abril de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Delegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/041 **000396**

Asunto: Actualización PIMVS.

Mérida, Yucatán a, **16 FEB 2022**

INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN
Y/O C. GIMEL JESÚS SOBERANIS CANTÓN
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIVMS "PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO"

PRESENTE

En relación al trámite recibido en esta Delegación Federal el 14 de febrero del año en curso, medio por el cual solicita la Actualización al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) del "PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO", con No. de control: **SEMARNAT-PIMVS-CR-0336-YUC-16**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada por el área técnica la documentación presentada; se realizan las siguientes **modificaciones** en el expediente que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO"
REPRESENTANTE LEGAL: C. GIMEL JESÚS SOBERANIS CANTÓN
RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. SELMY GABRIELA ROSADO CÁRDENAS
UBICACIÓN: CALLE 50 SUR, TABLAJE CATASTRAL No. 24396, LOCALIDAD DE DZUNUNCAN, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97300.
COORDENADAS: WGS 84 16Q 1) 227451, 2308859; 2) 227618, 2308868; 3) 227618, 2308664; 4) 227543, 2308662; 5) 227459, 2308668
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1.173782 HECTÁREAS
NO. DE CONTROL: SEMARNAT- PIMVS- CR- 0336 - YUC - 16
TIPO DE PROPIEDAD: ESTATAL
FINALIDAD DEL PIMVS: EXHIBICIÓN.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO
ESPECIES AUTORIZADAS: *Cardinalis cardinalis, Crax rubra, Ortalis vetula, Pavo cristatus, Numida meleagris, Chrysolophus pictus, Lophura nycthemera, Phasianus colchicus, Aix galericulata, Aix sponsa, Anas platyrhynchos, Dendrocygna autumnalis, Cygnus atratus, Cygnus olor, Alopochen aegyptiacus, Ectectus rotatus, Psittacula krameri, Streptopelia decaocto, Zenaida asiática, Passerina cyanea, Turdus rufopalliatus, Pachyramphus aglaiae, Agkistrodom russeolus, Boa constrictor imperator, Crotalus tzabcan, Drymarchon melanurus, Eunectes murinus, Heloderma horridum, Lampropeltis triangulum, Leptophis mexicanus, Malayophyton reticulatus, Micrurus diastema, Chrysolophus pictus, Phasianus colchicus, Coturnix japónica,*



000396

Alectoris chukar, Agapornis fischeri, Nimphycus hollandicus, Mimus saturninus, Aratiga solstitialis, Columba livia, Patagioenas cayennensis, Ara macao, Ara militaris.

Le informo que los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Por último le comento que, se deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32 fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE



L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ ESTADO DE
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN YUCATÁN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatan.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

HJCL/JARI/JSCB/sabc

i. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.